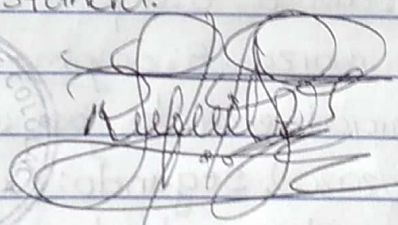
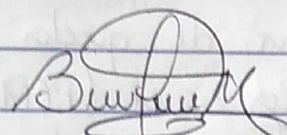


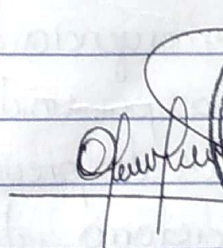
Sesión extraordinaria celebrada por la honorable corporación municipal de Cololaca Tempira hoy 16 de marzo del año 2020, Preside la señora alcaldesa municipal Bernardina Henríquez Márquez en el salón de sesiones de la municipalidad con asistencia del señor vice-alcalde Oscar Orlando Natoren y los señores regidores: Berta Lidia Melgar, Rafael Antonio Vázquez, Eva López Mejía, José Arnau Rivera y Yeny Isbeth Melgar por tanto la secretaría da fe; 1º La señora alcaldesa dio la bienvenida a todos los presentes. 2º Habiendo realizado la comprobación del quórum la señora alcaldesa declaró por abierta la reunión y dio a conocer la agenda a desarrollar. 3º Punto único a tratar Ordenanza Municipal para la Aplicación de Medidas convenientes para la reducción de Riesgo de Contagio del Coronavirus COVID-19. La Municipalidad de Cololaca Tempira de conformidad a lo acordado en el punto N° 03 del acta N° 08 de sesión extraordinaria celebrada por la honorable corporación municipal el día lunes diez y seis de marzo del dos mil veinte y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59, 61, 80, 90, 94, 145 y 321 de la Constitución de la República; 13 #16, 25 #15, 44 y 65 de la Ley de Municipalidades; 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 4 #2, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER); 47 y 48 del reglamento de la Ley Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER); 24 #6 de la Ley de Policía y convivencia social; 1, 2, 3, 4 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Emergencia declarada en el punto número ~~ocho~~ (3) del acta número ocho (8) de sesión extraordinaria celebrada el día lunes 16 de marzo del año dos mil veinte (2020). HACE SABER:

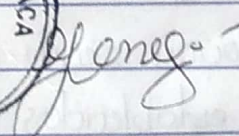
Primero: Mantener la calma ante la situación, seguir las instrucciones de prevención emitidos por la Secretaría de Salud de Honduras como será lavado de manos con agua y jabón constantemente, evitar asistir a lugares donde haya aglomeración o hacinamiento de personas, evitar en todo momento el saludo de manos, beso o abrazo. Segundo: ORDENAR al Juez de Policía

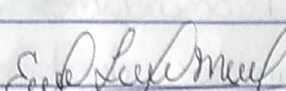
que en base a la Cuarentena proceda a realizar operativos en todo el municipio y en coordinación con la Policía Nacional, a fin de verificar el cumplimiento de los medidas establecidas; Así mismo quedan clausurados todo tipo de eventos. Lugares donde se vendan bebidas alcohólicas deben permanecer cerrados, en caso de incumplimiento, se procederá a la cancelación de la licencia de operación y cierre del establecimiento por el término de la Cuarentena y ALERTA ROJA; Todo esto sin perjuicio de la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores in fraganti, quienes serán puestos a disposición del Ministerio Público. Tercero: ORDENAR, durante el tiempo que dure la ALERTA ROJA, la suspensión de todas las actividades del personal técnico municipal quedan cerradas al público, los empleados municipales atenderán las disposiciones que la Corporación indique con el objetivo de prevenir enfermedades y salvaguardar su vida y la de su familia y de esta forma dar un ejemplo a la sociedad de la responsabilidad personal que tenemos en esta emergencia. Cuarto: ORDENAR a los sistemas de salud dentro del municipio, que de inmediato procedan a notificar diariamente a la Gerencia de Salud Municipal los casos confirmados clínicamente de coronavirus (COVID-19) a efecto de que se pueda tener una estadística real del avance de la pandemia; Todo esto sin perjuicio de que la Gerencia de Salud Municipal pueda realizar inspecciones oficiosas in situ a los referidos sistemas de salud a fin de verificar los datos remitidos y tomar las medidas correctivas inmediatas, las que serán de estricto cumplimiento. Quinto: Se intruye a todos los alcaldes auxiliares, líderes comunitarios, religiosos y de grupos en general a respaldar y apoyar en la implementación. Sexto: ORDENAR y DELEGAR en el Alcalde(a) Municipal, para que a través de la Gerencia de Salud y en base a los estadísticos oficiales del municipio sobre el avance o reducción de riesgo de contagio proceda a coordinar e implementar las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la

salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señala el código de salud; Dichas medidas y acciones una vez publicadas para el conocimiento de la ciudadanía en general serán de estricto cumplimiento. **séptimo:** ORDENAR a la alcaldesa Municipal que de manera inmediata proceda a informar al consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) a través del Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) las razones que motivaron a la Declaratoria De Emergencia así como la correspondiente evaluación preliminar de daños y análisis de necesidades, con el objeto de definir el apoyo necesario de parte de las instancias del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER). **octavo:** ORDENAR a la Secretaría municipal que emita la certificación del acta a la alcaldesa municipal para su publicación y comunicación a las autoridades civiles y militares para que acaten y colaboren y asistan en el cumplimiento de dichas disposiciones. 4º No habiendo mas de que tratar se dió por cerrada la reunión firmando para constancia.


Alcaldesa Municipal

Secretaria Municipal




Secretaria Municipal
Cololaca, Lempira




Acta # 09-2020

Sesión extraordinaria celebrada por la honorable Corporación municipal de Cololaca Lempira el día miércoles 18 de marzo del año 2020; Presidida por la señora alcaldesa municipal doña